

RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA.

Nº 287 -2017-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, 18 DIC. 2017

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 213-2017-GRJ/CBS, sobre variación de horario de permiso por lactancia materna, requerida por doña **Karina Jennie Zamora Bogo**, contratada bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley Nos. 27240, concordante con la Ley 27591 y sus modificatorias, así como el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y el artículo 80° del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", determina, que la madre trabajadora, al término del período post-natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, **hasta que su hijo cumpla un año de edad**, en el horario que convengan entre la madre trabajadora y su empleador, asimismo, precisa que la hora diaria de permiso, se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente, el mismo que no podrá ser compensado ni sustituido por ningún otro beneficio;

Que, mediante Resolución Sub Directoral Administrativa N° 192-2017-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 07 de noviembre de 2017, se amplía una hora diaria de permiso por lactancia materna, en el horario de **08:00 a 09:00 a.m.**, con efectividad al 01 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2017, a favor de doña **Karina Jennie Zamora Bogo**;

Que, en el presente hecho, doña Karina Jennie Zamora Bogo, viene solicitando modificación de permiso por lactancia materna por el nacimiento de su hija llamada Aziel Camila Cahuana Zamora, permiso contenido en la Resolución Sub Directoral Administrativa N° 192-2017-GRJ/ORAF/ORH, para hacer uso físico, en el horario de 04:30 a 05:30 horas, con efectividad al día 01 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2017; deviniendo en precedente por ser un derecho y beneficio obligatorio, para el correcto desarrollo del recién nacido, en el horario convenido entre la madre trabajadora y su empleador;

ORH
Reg... 2491666
Exp... 1632172



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

Contando con la Visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín;

En atención a las funciones establecidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2015-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- VARIAR, la hora diaria de permiso por lactancia materna, para el horario de 04:30 a 05:30 p.m., con efectividad al 01 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2017, a favor de doña **Karina Jennie Zamora Bogo**, contratada bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

[Handwritten signature]
Abog. RENATO JOSUE ROJAS HIDALGO
Sub Director de Recursos Humanos
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 18 DIC 2017

[Handwritten signature]
Abog. A. Antonieta Vidatón Rojas
SECRETARIA GENERAL